

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEEIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Ciudad de S. de febrero En la U. N. M. S. y fidelísima

Villa de Tecla a veinte y cinco de febrero de mill setecien
to y sesenta y ocho, los S.^{res} Consejo, Justicia, y Regim.^o de esta
Villa, acordados a el margen, y q.^a abajo firmaron, allan
dose Junco en su sala Capitular, como lo han de cos
tumbre, habiendo sido combocado y atoque de campa
na, como en iguales dias se acostumbra (de q.^a Notor
tad los infraescriptos en no.^{de} de cabildo damos fe) a tratar
y conferir cosas tocantes, y pertenecientes a el servicio
de ambas Magestades, bien, y utilidad de sus Vecinos,
y confexido acordò lo sig.^{te}

Adm.^o de agua. Que por quanto por uno de los Capitulo de las R.^{as}
ordenanzas nueban.^{te} establecidas, y aprobadas por
S. M. y S.^{res} de su R.^a y Suprema Consejo de Castilla, da facul
tad a esta Villa para poder nombrar Persona, q.^a admi
nistre, y gobierne las aguas de esta dha Villa, antigua, y
moderna para desde oí dia de la fha de d.^o S.^o Mathias
Apóstol hasta el dia veinte, y quatro de febrero de el
año q.^a viene de setecientos sesenta y nueve: en su ob
servancia, y cumplim.^o y siguiendo la misma practica
de nombrar Adm.^o de dhas aguas en el expresado
tiempo, para q.^a cuse a cada uno de sus Interesados
en ellas la q.^a tubiese por padron en sus respectivas
oras dentro de los límites de riego prebenidas en
dhas R.^{as} Ordenanzas: Acordò, q.^a el Adm.^o que se